



Vía Europea

Boletín de Información Empresarial Europeo



Cámara
Cantabria



European Commission
Enterprise and Industry

16 Octubre 2009 / Nº 15

SUMARIO

AGRICULTURA Y PESCA
EMPRESA E INDUSTRIA
ENERGÍA
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
MEDIO AMBIENTE
MERCADO INTERIOR
PROPIEDAD INDUSTRIAL
SEGURIDAD ALIMENTARIA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
TRANSPORTES

CATEGORIAS

URGENTE
DOCUMENTACIÓN
AYUDAS Y SUBVENCIONES
NOTICIAS
OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CANTABRIA

Plaza Velarde , 5 39001 Santander

Tel.: 942 318 308

Fax: 942 314 310

www.camaracantabria.com

AGRICULTURA Y PESCA

URGENTE

[Bases y convocatoria de ayudas 2009 para la creación de servicios de sustitución en las explotaciones agrarias de Cantabria](#)

El Reglamento sobre la ayuda al desarrollo rural (FEADER), establece entre otras las ayudas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano a través de la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones agrícolas.

El Servicio consistirá en la sustitución temporal de los titulares de las explotaciones agrarias asociadas, de sus cónyuges o de sus colaboradores mayores de edad, en el trabajo propio de la explotación, en los casos de enfermedad, accidente, actividades de formación, necesidades familiares o disfrute de tiempo libre.

Los beneficiarios son las sociedades cooperativas; sociedades agrarias de transformación (SAT); agrupaciones basadas en pacto contractual y entidades privadas sin ánimo de lucro y sus uniones o federaciones.

El plazo de presentación termina el 9 de noviembre de 2009.

DOCUMENTACIÓN

[Modificación del Reglamento sobre la creación de una organización común de mercados agrícolas \(Reglamento único para las OCM\)](#)

Con el fin de simplificar el entorno normativo de la política agrícola común (PAC), el Reglamento único para las OCM deroga y sustituye por un acto jurídico único todos los reglamentos que el Consejo ha adoptado desde el establecimiento de la PAC en el marco de la creación de las organizaciones comunes de mercado para los productos o grupos de productos agrícolas.

[Modificación del Reglamento sobre los regímenes de ayuda a los agricultores](#)

Mediante esta normativa se actualizan algunas referencias al Reglamento derogado que establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, eliminando las disposiciones obsoletas.

Entre las modificaciones se pueden destacar, entre otras, las disposiciones específicas sobre las reducciones y exclusiones aplicables en el régimen de pago único por superficie, las disposiciones aplicables a la presentación fuera de plazo de solicitudes del régimen de pago único, las normas de aplicación de las reducciones, etc...

Los destinatarios de la presente normativa son las empresas comunitarias agrícolas.

[Sesión del Consejo Agricultura y Pesca del 7 de septiembre de 2009](#)

El Consejo ha mantenido un cambio de impresiones sobre la Comunicación de la Comisión referente a la situación del mercado de la leche y de los productos lácteos. Por otro lado, también se ha debatido la gestión de las cuotas lácteas y la simplificación de la PAC.

NOTICIAS

[Un proyecto comunitario convierte residuos agrícolas en biogás](#)

La gran cantidad de residuos agrícolas generados cada año en la UE constituyen un verdadero problema para los agricultores, obligados a deshacerse de ellos. Los tratamientos utilizados suelen ser baratos pero inadecuados. Un tratamiento alternativo consiste en utilizar biogás por digestión anaeróbica mediante organismos que descomponen la materia en ausencia de oxígeno ya que fomenta la recuperación de nutrientes y energía con el beneficio añadido de que reduce la contaminación.

El proyecto AGROBIOGAS («Un enfoque integrado para la producción de biogás a partir de residuos agrícolas»), del VI Programa Marco de la UE, se ha propuesto desarrollar esta tecnología, que ofrece una forma efectiva de tratar residuos agrícolas asequible para los agricultores.

OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

Real Decreto modificado sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería

El Real Decreto 1612/2008 establece la normativa de aplicación para España de los Reglamentos comunitarios que regulan los pagos directos a la agricultura y la ganadería. Sin embargo, aún debe aplicarse durante el 2009 a los regímenes de ayuda que sólo se integrarán en el régimen de pago único a partir de 2010.

El nuevo Reglamento 73/2009 materializa las modificaciones aprobadas en el marco de la última reforma sobre el «el Chequeo Médico de la Política Agrícola Común» y básicamente ajusta determinados elementos de las ayudas directas y avanza hacia una simplificación del régimen de pago único.

Los destinatarios de la normativa son los agricultores y empresas comunitarias agrarias.

Real Decreto sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca

En este Real Decreto se desarrolla la Ley 3/2001 de Pesca Marítima que ordena el sector pesquero conforme a la Política Pesquera Común y se adapta al Fondo Europeo de la Pesca. Con el mismo se aplican los Reglamentos comunitarios citados así como el Plan Estratégico Nacional del Fondo Europeo de la Pesca. Entre otros asuntos se regulan, los proyectos piloto de pesca experimental (dirigidos a evaluar una nueva tecnología o un plan de gestión pesquero, excluida la pesca exploratoria y la que tenga un carácter comercial directo) y las acciones colectivas (realización de estudios de viabilidad para la promoción de empresas pesqueras en países terceros (sociedades mixtas)).

Los destinatarios son las empresas comunitarias de comercialización de productos de la pesca.

EMPRESA E INDUSTRIA

DOCUMENTACIÓN

Directiva refundida sobre la constitución de un comité de empresa europeo

El funcionamiento del mercado interior lleva aparejado un proceso de concentraciones de empresas, fusiones transfronterizas, absorciones y asociaciones y, en consecuencia, una transnacionalización de las empresas y grupos de empresas.

Por ello, es preciso que las empresas y grupos de empresas que trabajen en varios Estados miembros informen y consulten a los representantes de los trabajadores afectados por sus decisiones. Para ello se adoptan disposiciones adecuadas en caso de que las decisiones que les afecten sean adoptadas en un Estado miembro distinto de aquel donde trabajan.

Esta nueva Directiva moderniza la legislación en la materia y el objeto de la misma es la mejora del derecho de información y consulta a los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria mediante la constitución de un comité de empresa europeo o un procedimiento de información y consulta a los trabajadores.

Los destinatarios de la normativa son las empresas comunitarias en general.

[Directiva codificada sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud de los equipos de trabajo](#)

Esta Directiva codifica y establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizados en el trabajo).

La referencia a la «utilización de un equipo de trabajo» se relaciona con: cualquier actividad referida a un equipo de trabajo, como la puesta en marcha, la detención, el empleo, el transporte, la reparación, la transformación, el mantenimiento y la conservación, incluida, la limpieza de los equipos citados antes.

[NOTICIAS](#)

[El futuro de las empresas europeas está fuera de la UE](#)

El futuro de las inversiones internacionales de las empresas de la Unión Europea está marcado por la creciente tendencia a invertir en países fuera de los Estados miembros. La principal razón de este cambio es el acceso a mano de obra barata y el país que parece destacar es China. Esto es lo que se desprende del último informe de la Oficina Europea de Estadística (Eurostat) sobre el volumen de inversión de las empresas comunitarias en proyectos internacionales en el periodo 2007-2009.

[Encontrar la clave para la competitividad](#)

El último informe sobre la Competitividad europea examina los factores que ayudan o dificultan el crecimiento económico de las empresas y los aspectos clave en los que enfocar los esfuerzos para mejorar la competitividad empresarial.

Específicamente, el Informe de 2008 sobre la Competitividad en Europa analiza diversos factores que pueden repercutir en la competitividad empresarial, como la apertura al comercio y a la inversión extranjera directa, la responsabilidad social de las empresas y la reciente propuesta de la UE sobre una política industrial sostenible.

Además, como novedad, estudia también en profundidad la competitividad de las pymes.

Se muestra la Comunicación de la Comisión a cerca del Informe de 2008 sobre la Competitividad en Europa en la que se analizan los mensajes clave del citado informe.

[Patrones sectoriales de crecimiento y competitividad en la UE](#)

Se ha publicado un informe que identifica los principales determinantes, patrones y tendencias de la competitividad de la UE desde una perspectiva sectorial clara.

La 1ª parte proporciona una evaluación global de las fortalezas y debilidades de las industrias europeas respecto al crecimiento del valor añadido y el empleo, la productividad laboral multifactor, la rentabilidad, el comercio internacional y las inversiones.

La 2ª parte investiga los determinantes del crecimiento sectorial identificando los impactos industriales específicos de las condiciones macroeconómicas, la demanda de los factores, los recursos productivos, la estructura del mercado y la apertura comercial.

[OTROS PROGRAMAS \(NACIONALES-REGIONALES\)](#)

[Normativa reguladora de los créditos del programa «Emprendedores en Red».](#)

El Plan Avanza2 enmarcado en el Programa Ingenio 2010 sobre I+D+i en el sector de las TICs contiene entre sus medidas de ejecución la utilización de instrumentos basados en el uso de subvenciones o créditos para el desarrollo de la Sociedad de la Información en las pymes en este ámbito debido a que les es difícil acceder a una financiación adecuada.

Para paliar este fallo del mercado, se recurre a la fórmula del crédito bonificado a los fondos como una fórmula idónea para modular la tasa interna de rentabilidad del inversor privado mediante un programa que conceda créditos bonificados a fondos y entidades de capital riesgo que fomenten las inversiones en empresas de base tecnológica en su fase inicial.

Estas ayudas se someten a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales y capital riesgo para pymes. Los destinatarios son las empresas comunitarias del sector de las TICs.

ENERGÍA

DOCUMENTACIÓN

[Normativa sobre condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad](#)

Actualmente, existen obstáculos para la venta de electricidad en condiciones de igualdad, sin discriminación ni desventaja en la UE por lo que no existe todavía un acceso a la red no discriminatorio ni tampoco un nivel igualmente efectivo de supervisión reguladora en cada Estado miembro y además siguen existiendo mercados aislados.

Por ello, esta nueva normativa viene a establecer normas equitativas para el comercio transfronterizo de electricidad. Además, [la nueva Directiva sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad](#) establece normas comunes en materia de generación, transporte, distribución y suministro de electricidad, así como normas relativas a la protección de los consumidores, con vistas a mejorar e integrar unos mercados competitivos de la electricidad en la Comunidad.

Los destinatarios de esta normativa son las empresas comunitarias productoras y distribuidoras de electricidad.

[Normativa sobre condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural](#)

Actualmente, existen obstáculos para la venta de gas en condiciones de igualdad, sin discriminación ni desventaja en la UE por lo que no existe aún un acceso a la red no discriminatorio ni tampoco un nivel igualmente efectivo de supervisión reguladora en cada Estado miembro, y siguen existiendo mercados aislados.

Por ello, con el fin de alcanzar un nivel suficiente de capacidad de interconexión transfronteriza para el gas, esta nueva normativa establece normas no discriminatorias sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural. Por otro lado, [la nueva Directiva sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural](#) establece normas comunes en materia de transporte, distribución, suministro y almacenamiento de gas natural y define normas relativas a la organización y funcionamiento del sector, el acceso al mercado, etc... Se adjunta, además, una [corrección de errores](#) de esta normativa.

Los destinatarios son las empresas comunitarias productoras y distribuidoras de gas natural.

NOTICIAS

[La Comisión lanza el portal web "BUILD UP" para ayudar a reducir el consumo energético en los edificios](#)

La Comisión Europea ha lanzado el portal web "[BUILD UP](#)" considerado como una herramienta para el intercambio de información a cerca de la reducción del consumo energético en edificios. Su contenido será periódicamente actualizado por sus usuarios y abarcará una gran variedad de buenas prácticas sobre reducción energética, tecnologías e información legislativa al respecto.

Esta [iniciativa](#) ayuda a los Estados miembros en la implementación de la Directiva sobre mejora energética en edificios (EPBD) y los profesionales de la construcción tendrán un acceso adaptado que permitirá el intercambio de información a través de la UE.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DOCUMENTACIÓN

Participación de la Comunidad en un programa europeo de I+D en metrología

El programa Cooperación del VII Programa Marco de I+D+i de la UE fomenta la aplicación de un planteamiento pluritemático a temas de investigación relacionados como p.e. el campo de la metrología con el fin de que la UE participe en programas nacionales de investigación en este ámbito.

La metrología es un campo científico interdisciplinar que constituye uno de los elementos fundamentales de una sociedad del conocimiento. La existencia de normas de medición fiables y comparables y de métodos de medición y de ensayo validados y adecuados supone un impulso a la innovación tecnológica.

En este sentido, varios Estados, entre ellos España, crean un programa común de I + D «Programa europeo de investigación en metrología» (PEIM) que satisface la demanda creciente en áreas tecnológicas emergentes como la metrología y presta apoyo al desarrollo de la innovación mediante la creación del marco para una gran cooperación europea en materia de investigación en metrología en todos los campos tecnológicos o industriales.

La actividad fundamental del PEIM consistirá en la financiación de proyectos transnacionales del PEIM, con la participación de varios socios.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

Convocatoria de propuestas del Programa «Personas» 2010 del VII Programa Marco de I+D+i

El Programa Específico 'Personas' reconoce que para lograr el desarrollo y la consolidación del Espacio Europeo de Investigación se debe potenciar el atractivo de Europa entre los mejores investigadores.

El **Título de la convocatoria** es: **Primas de reinserción.**

El tratamiento de la dimensión internacional de este programa se realiza mediante acciones especializadas, enfocadas tanto en el desarrollo de las carreras de los investigadores europeos, como en la consolidación de la cooperación internacional a través de los investigadores. Su financiación se realiza, entre otras, a través de primas de reinserción internacionales destinadas a investigadores experimentados que hayan participado en una experiencia internacional.

También se presta ayuda a la conexión en red de los investigadores de los Estados miembros y los países asociados que se encuentren en el extranjero.

El plazo de presentación de solicitudes es el 7 de septiembre de 2010.

Convocatoria de propuestas del Programa «Personas» 2010 del VII Programa Marco de I+D+i

El **Título de esta convocatoria** es la **Noche de los Investigadores**. Se financia a través de las acciones "Marie Curie" del Programa Marco, concretamente, a través de las llamadas "Acciones específicas".

Beneficiarios: La "Noche de los Investigadores" es un evento paneuropeo en el que participan organizaciones científicas y de investigación de diferentes tipos, entre ellas museos, laboratorios e instituciones académicas, y que incluye gran variedad de actividades entretenidas y divertidas que está previsto se prolonguen hasta altas horas de la noche.

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 13 de enero de 2010.

NOTICIAS

Crean un nuevo superconductor a partir de un material semiconductor en desuso

Investigadores alemanes han logrado convertir un elemento semiconductor en desuso, el germanio, en material superconductor lo que tendrá consecuencias en la nanoelectrónica y el desarrollo de nuevos ordenadores.

La investigación recibió fondos del proyecto EuroMagNET («Un enfoque coordinado del acceso, desarrollo experimental y aprovechamiento científico de grandes infraestructuras europeas para los campos magnéticos de alta intensidad»), que a su vez recibió una financiación a través del área temática «Infraestructuras» del VI Programa Marco de la UE.

Los semiconductores transportan corriente eléctrica y se utilizan para fabricar dispositivos electrónicos como transistores de radio, chips informáticos y placas solares.

Los ministros de la UE adoptan un marco jurídico para las infraestructuras europeas de investigación

Los ministros europeos de investigación han acordado adoptar un marco jurídico para la creación de infraestructuras europeas de investigación.

En la actualidad, las leyes nacionales y comunitarias no satisfacen las necesidades de las infraestructuras complejas de investigación con socios pertenecientes a varios países europeos.

Gracias a este nuevo marco, los Estados que deseen ser sede de una infraestructura de investigación europea deben declarar en sus solicitudes a la Comisión que reconocen la nueva infraestructura como una organización internacional.

Europa necesita una estrategia general de gestión de la información

En el ámbito científico se emplean una gran variedad de datos de diferentes fuentes como p.e. los repositorios de toda Europa que no sólo se utilizan para comprobar hipótesis experimentales, sino que en ellos también se basan nuevas hipótesis, investigaciones novedosas e inspiraciones espontáneas.

En base a ello, es necesario desarrollar una estrategia general de gestión de la información coherente que asegure que la comunidad científica europea no quede atrasada con respecto a la del resto del mundo.

Una revisión de la política de innovación destaca los logros y los retos

En los últimos años, la UE y sus Estados miembros han conseguido avances considerables en el terreno de la innovación. Según la Comisión, se han realizado progresos en varios aspectos reduciendo la brecha que separa a la UE de Estados Unidos y Japón. Entre estos avances se encuentran: el acceso al mercado único, la iniciativa (Small Businesses Act), la Directiva Servicios, las normas sobre ayudas estatales, los incentivos fiscales para promover inversiones en I+D, el VII Programa Marco de I+D+i, el Programa CIP de innovación y competitividad, la política de cohesión, el desarrollo rural, el Espacio Europeo de Investigación (EEI), las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (ITC), el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), etc...

Evento de Transferencia de Tecnología “Technology World 09”

Del 23 al 24 de noviembre de 2009 se va a celebrar en la ciudad inglesa de Coventry el **evento “TechnologyWorld09” en el ámbito de la tecnología** que dará a conocer el ámbito de la innovación británica a socios potenciales y proveedores del resto del mundo.

Las áreas cubiertas en el mismo se centran en: tecnologías de baja emisión de carbono (enfocadas en aplicaciones tecnológicas para la reducción energética); el diseño innovador de productos (proporcionan bajo consumo y eficiencia energética y aplicaciones de tecnología limpias como las TICs); las comunicaciones en tecnología móvil sin cable; la electrónica (fotónica, optoelectrónica, sistemas incrustados, telemática); los servicios, sistemas y el software de empresa (enfocados en infraestructuras de TI, inteligencia empresarial, CRM y seguridad informática) y por último, aplicaciones tecnológicas en el ámbito sanitario.

MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTACIÓN

[Reglamento codificado sobre la Agencia Europea del Medio Ambiente y la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente](#)

El Reglamento original que crea la Agencia Europea del Medio Ambiente y la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente se ha modificado varias veces por lo que este nuevo reglamento codifica la legislación en la materia.

Con el fin de alcanzar los objetivos de protección y de mejora del medio ambiente fijados por el Tratado y por los sucesivos programas de acción comunitarios en materia de medio ambiente, así como los objetivos del desarrollo sostenible, el fin de estos dos organismos consiste en proporcionar a los Estados miembros informaciones objetivas, fiables y comparables a escala europea que permitan tomar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar su aplicación, garantizar una buena información al público sobre la situación del medio ambiente y establecer un apoyo técnico y científico necesario con tal de ejecutar este fin.

[Normativa sobre armonización y transmisión de información conforme a la Directiva sobre la gestión de residuos de las industrias extractivas](#)

La Directiva sobre la gestión de los residuos de las industrias extractivas establece medidas, procedimientos y orientaciones para prevenir o reducir los efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana derivados de la gestión de aquellos.

Esta normativa establece los requisitos mínimos sobre las instalaciones de residuos (solicitudes, autorizaciones, construcción, gestión, procedimientos de cierre, mantenimiento posterior, etc...).

Los destinatarios de la normativa son las empresas extractivas comunitarias

[Normativa sobre la definición de residuos inertes conforme a la Directiva sobre la gestión de residuos de industrias extractivas](#)

El artículo 3, apartado 3, de la Directiva 2006/21/CE establece la definición de residuos inertes. Esta normativa completa la definición de residuos inertes estableciendo los criterios y condiciones claros que han de cumplir los residuos de las industrias extractivas para que sean considerados inertes.

Además, esta nueva normativa se completará con la contemplada en la Decisión 2009/360/CE.

Los destinatarios de la normativa son las empresas extractivas comunitarias.

[Normativa sobre requisitos técnicos de caracterización de residuos conforme a la Directiva sobre la gestión de residuos de industrias extractivas](#)

La Directiva 2006/21/CE prevé la caracterización de los residuos como parte del plan de gestión de los residuos que debe ser elaborado por las entidades explotadoras de industrias extractivas.

Su anexo II prevé una lista de aspectos a incluir en la caracterización de los residuos con el fin de obtener la información pertinente sobre los residuos a gestionar para poder evaluar y efectuar el seguimiento de sus propiedades, comportamiento y características con el fin de garantizar la seguridad medioambiental a largo plazo.

Los destinatarios de la normativa son las empresas extractivas comunitarias.

[Informe Especial «Sostenibilidad de los proyectos LIFE-Naturaleza y su gestión por la Comisión»](#)

El Tribunal de Cuentas Europeo acaba de publicar un informe especial sobre la sostenibilidad de los proyectos LIFE gestionados por la Comisión. El instrumento LIFE-Naturaleza, perteneciente al proyecto LIFE, cofinancia proyectos principalmente en relación con los lugares Natura 2000 en favor de la conservación de especies y hábitats.

[OTROS PROGRAMAS \(NACIONALES-REGIONALES\)](#)

[Gestión de los residuos de las industrias extractivas. Protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras](#)

La Directiva 2006/21/CE sobre gestión de los residuos de industrias extractivas responde a los objetivos de la política comunitaria de medio ambiente, según la cual es necesario establecer requisitos mínimos para prevenir o reducir en la medida de lo posible cualquier efecto adverso sobre el medio ambiente y la salud humana derivado de la gestión de residuos de industrias extractivas.

La incorporación al ordenamiento interno español de la Directiva 2006/21/CE se lleva a cabo mediante este RD, a través del cual también se pretende unificar y mejorar las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente en el ámbito de la investigación y aprovechamiento de los recursos minerales regulado por la Ley de Minas.

MERCADO INTERIOR

[DOCUMENTACIÓN](#)

[Codificación de la Directiva relativa a los recipientes a presión simples](#)

Esta Directiva codifica y aglutina todas las modificaciones que ha tenido la Directiva original en materia de recipientes a presión simples. Además, en cada Estado miembro existen diferentes disposiciones obligatorias que determinan especialmente el nivel de seguridad que deben respetar los recipientes a presión simples y que obstaculizan los intercambios en el mercado interior. Por ello, esta Directiva solo contiene las exigencias obligatorias y esenciales.

Esta Directiva se aplica a los recipientes a presión simples fabricados en serie, específicamente a cualquier recipiente soldado sometido a una presión interna relativa superior a 0,5 bar y destinado a contener aire o nitrógeno, y que no esté destinado a estar sometido a llama.

Los destinatarios son las empresas comunitarias fabricantes y comercializadoras de recipientes a presión simples.

[Modificación de la Directiva sobre productos cosméticos \(adaptación del anexo III al progreso técnico\)](#)

Actualmente se regulan en el anexo III de la Directiva original los compuestos fluorados. Sin embargo, la concentración máxima autorizada en los dentífricos se refiere al contenido en flúor elemental.

No obstante, en una reciente adaptación de la directiva original se introdujo un requisito para los compuestos fluorados refiriéndose al contenido en fluoruro y no al flúor elemental, por lo que no afecta a todos los compuestos fluorados.

Por ello se aclara en esta nueva adaptación que el requisito del etiquetado se refiere a los 20 compuestos fluorados del anexo III y no solo a los que contienen fluoruro.

Los destinatarios son las empresas comunitarias de fabricación y comercialización de productos cosméticos.

[Modificación de la Directiva sobre productos cosméticos \(nueva adaptación del anexo III al progreso técnico\)](#)

Recientemente se publicó un estudio sobre la utilización de los tintes capilares permanentes que recomendaba controlar el uso de las sustancias que los contienen en cuanto a su genotoxicidad y mutagenicidad. En consecuencia se acordó una estrategia global para regular esas sustancias.

Por ello las concentraciones de las sustancias *p*-fenilendiamina (PPD) y tolueno-2,5-diamina (PTD) se regulan actualmente en el anexo III, y deben reducirse a los niveles de seguridad acordados.

Los destinatarios son las empresas comunitarias fabricantes y comercializadoras de productos cosméticos.

[Establecimiento de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles](#)

Con el fin de tener en cuenta la evolución científica y del mercado es pertinente modificar la definición de la categoría de productos y establecer nuevos criterios ecológicos.

La categoría de productos denominada «productos textiles» comprende las prendas de vestir y accesorios textiles; textiles para interiores y fibras, hilados y tejidos (incluidas telas sin tejer duraderas) destinados a prendas de vestir y accesorios o textiles para interiores.

Para obtener la etiqueta ecológica comunitaria, se deben cumplir los criterios establecidos en el anexo de esta normativa.

Los destinatarios son las empresas comunitarias fabricantes de productos textiles.

[Establecimiento de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico](#)

En el caso de los servicios de alojamiento turístico, los criterios ecológicos se dividen en obligatorios y optativos debido a la importancia que representan las microempresas en la comercialización de estos servicios y su reducido volumen de recursos.

Para obtener la etiqueta ecológica comunitaria, se deben cumplir varios criterios establecidos en esta normativa y su anexo.

Los destinatarios son las empresas comunitarias de servicios de alojamiento turístico.

[Nota de prensa del Consejo de Competitividad \(Mercado interior, Industria e Investigación\)](#)

El Consejo de Competitividad de septiembre de 2009 ha adoptado conclusiones sobre medidas prácticas con el objetivo de mejorar el funcionamiento del mercado interior incluyendo la aplicación de la Directiva Servicios.

Por otro lado, se mantuvieron debates públicos para la preparación de la revisión de la política de innovación europea desde el punto de vista de la competitividad y el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación. Además, se mantuvo un debate sobre el borrador de la directiva a cerca de la simplificación del ambiente empresarial para las microempresas con el fin de incrementar su competitividad. Por último, se adoptaron determinadas normativas sobre el paquete de transporte terrestre.

[NOTICIAS](#)

[El informe RAPEX 2008 muestra un incremento de la detección de productos peligrosos](#)

En 2008, el número de productos de consumo peligrosos que se retiraron del mercado de la UE se incrementó el 16 % en comparación con 2007, tal como muestra el informe anual de la Comisión sobre el Sistema de Alerta Rápida para los productos peligrosos no alimentarios (RAPEX).

Las empresas europeas también están asumiendo sus responsabilidades con mayor seriedad en lo que respecta a la seguridad de los productos de consumo.

Los productos más frecuentemente notificados en 2008 fueron los juguetes y los artículos de puericultura (tales como bicicletas, andadores para bebés, cunas y chupetes), los productos eléctricos y los vehículos de motor así como los de origen chino.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

DOCUMENTACIÓN

[Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la UE y la República de la India](#)

La presente normativa aprueba la renovación por un período adicional de cinco años del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de la India.

El objetivo del Acuerdo es fomentar y facilitar las actividades de cooperación en materia de investigación y desarrollo en ámbitos de interés común de la ciencia y la tecnología entre la Comunidad y la India.

El Acuerdo se funda en los principios de asociación para la obtención de beneficios mutuos equilibrados, reciprocidad, intercambio diligente de la información y protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual.

Para su información se muestra [el Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de la India](#)

OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

[Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre España y Turquía](#)

Se ha establecido un acuerdo de cooperación entre España y Turquía en el ámbito de la ciencia y la tecnología. La cooperación se establecerá mediante el diseño de proyectos de I+D, incluido el intercambio de sus resultados, investigadores y tecnólogos; la organización y participación en reuniones científicas y tecnológicas conjuntas, conferencias, simposios, cursos, talleres, exposiciones, etc.; el intercambio de información y documentación científica y tecnológica; la utilización conjunta de las instalaciones de investigación y desarrollo y del equipo científico; y otras modalidades de cooperación científica y tecnológica.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

[Normas de identidad y pureza de los colorantes utilizados en los productos alimenticios](#)

Este nuevo Real Decreto regula de nuevo la materia relativa a las normas de identidad y pureza de los colorantes utilizados en los productos alimenticios (que figuran en el anexo), sustituyendo, y derogando la normativa anteriormente vigente. Además, transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2008/128/CE que establece los criterios específicos de pureza en relación con los colorantes utilizados en los productos alimenticios.

[Normas de identidad y pureza de los aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes utilizados en los productos alimenticios](#)

La Directiva original 96/77/CE que establece los criterios específicos de pureza de los aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes se ha modificado en varias ocasiones y la UE la codificó mediante una Directiva del año 2008. Seguidamente, se aprueba la Directiva del año 2009 que actualiza el anexo de esta última incorporando el resultado de varias evaluaciones científicas. Es por ello que este nuevo RD transpone a nuestro ordenamiento jurídico las Directivas de los años 2008 y 2009 y aprueba las normas de identidad y pureza que figuran en el anexo y sus condiciones de utilización.

[Real Decreto relativo a los complementos alimenticios](#)

El RD 1275/2003 sobre complementos alimenticios incorporó la Directiva 2002/46/CE en materia de complementos alimenticios. Actualmente se considera derogar este RD y redactar uno nuevo para adaptarlo bien a la citada Directiva.

El fin de este nuevo RD es la regulación de los requisitos de composición y etiquetado aplicables a los complementos alimenticios que se comercializan en calidad de productos alimenticios y presentados como tales.

[Real Decreto modificado sobre la reglamentación técnico-sanitaria de determinados azúcares destinados a la alimentación humana](#)

Mediante esta normativa se incorpora un anexo al RD que se modifica que incluya todos los coadyuvantes tecnológicos autorizados, actualizando los procedentes del Real Decreto 1261/1987 e incorporando nuevos coadyuvantes en aras de una mayor simplificación y claridad.

Por otro lado, también se regula el procedimiento de evaluación de los coadyuvantes tecnológicos que no figuran en el anexo de este nuevo RD.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

[NOTICIAS](#)

[La investigación de la UE en TI debe ser “inventiva y valiente” para mantener su liderazgo](#)

La 1ª edición de la Conferencia Europea de Futuras Tecnologías concluyó que la UE necesita impulsar su política en materia de investigación en tecnologías de la información (TI).

Existen dos proyectos futuristas en materia de TI, uno relacionado con una silla de ruedas guiada por la mente que será capaz de interpretar las señales del cerebro y proporcionará una mayor movilidad a miles de europeos discapacitados, y otro proyecto que trata sobre ordenadores capaces de procesar cantidades ilimitadas de información a una velocidad que supera la de la luz gracias a la tecnología cuántica.

Entre sus efectos positivos destaca el apoyo a las pymes del sector de las TI para que aumenten su capacidad investigadora y sus resultados se traduzcan rápidamente en oportunidades comerciales.

[Evento de Transferencia de Tecnología en la industria de las TICs](#)

Del 23 al 24 de noviembre de 2009 tendrá lugar en la ciudad croata de Varazdin un **evento de transferencia de tecnología en el ámbito de las TICs**. En el mismo los participantes tendrán la oportunidad de establecer cooperaciones empresariales y será una plataforma en donde los socios potenciales buscarán oportunidades de nuevos mercados, clientes, transferencia de tecnología, know-how y proyectos de investigación.

El evento se enfoca en 3 temas: modelos de procedimiento en e-Business y módulos electrónicos; Internet; Procesamiento y muestreo digital (Prototipos rápidos e impresión en 3D).

[Evento de transferencia de Tecnologías en Tecnología digital y TICs](#)

Del 24 al 25 de noviembre de 2009 se va a celebrar en Roma (Italia) un **evento de transferencia de tecnología en el área de las tecnologías digitales y la TICs**.

Se enfoca en los siguientes sectores: Telecomunicaciones, tecnologías sin cable, banda ancha, medios, Internet, networking, seguridad en TI.

El evento servirá para encontrar socios potenciales y establecer cooperaciones empresariales en estos ámbitos.

TRANSPORTES

DOCUMENTACIÓN

[Comunicación que establece orientaciones sobre las ayudas estatales a las compañías de gestión naviera](#)

Esta Comunicación de la Comisión trata sobre la admisibilidad de las compañías de gestión naviera que desarrollan su actividad en las áreas técnica y de tripulaciones a los beneficios de la reducción del impuesto de sociedades o la aplicación del impuesto sobre el tonelaje en base a las directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo.

En este sentido, las directrices contemplan la posibilidad de que las compañías de gestión naviera puedan beneficiarse del impuesto sobre el tonelaje u otros mecanismos fiscales destinados a las empresas de transporte marítimo.

Los destinatarios son las empresas comunitarias de gestión naviera.

[Texto del Convenio aduanero sobre el transporte internacional de mercancías \(Convenio TIR\)](#)

El régimen TIR permite transportar mercancías al amparo de un régimen de tránsito internacional con una intervención mínima de las administraciones de aduanas, y brinda, a través de la cadena de garantía internacional, un acceso relativamente fácil a las garantías exigidas.

Esta publicación contiene el texto consolidado del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al amparo de los Cuadernos TIR con las enmiendas introducidas en el mismo desde la fecha en que se aprobó hasta el final de 2008.

[Modificación del Reglamento sobre el programa Marco Polo II \(mejora del comportamiento medioambiental del sistema de transporte de mercancías\)](#)

El programa Marco Polo facilita alternativas a los operadores que ejercen su actividad en carreteras congestionadas a través de la utilización de otros modos de transporte.

La Comisión ha llevado a cabo un análisis de impacto de las medidas propuestas por el evaluador externo y de otras medidas destinadas a aumentar la eficacia del programa.

Dicho análisis ha demostrado la necesidad de efectuar una serie de modificaciones en el Reglamento que aplica el programa con el fin de aumentar la participación de las pequeñas empresas y de las microempresas, reducir los umbrales de subvencionabilidad de las acciones, aumentar la intensidad de la financiación y simplificar la aplicación y los trámites administrativos del programa.

Los destinatarios son las empresas comunitarias de transporte de mercancías.